**ANEXO IV**

**Centro Expediente nº**

**Código del centro**:

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Visto el expediente tramitado, considerando la existencia de motivos que hacen necesaria la contratación propuesta para dar cumplimiento al proyecto del Centro público  de , con NIF , careciendo de medios propios para dar satisfacción a la misma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021 ,

**RESUELVO**

**1**.- **AUTORIZAR, DISPONER UN GASTO y** **ADJUDICAR** el contrato “”, a , con NIF , por un importe total de conforme al siguiente detalle:

Precio:

IVA:

**2.-** EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de , a partir de

**3.-** RÉGIMEN DE PAGOS: El pago se realizará una vez realizada de conformidad la prestación, previa presentación de la factura, y conformidad con la misma, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, pudiendo realizarse pagos parciales con los mismos requisitos.

En las facturas, que deberán presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) o en el correspondiente registro administrativo, según exista obligación o no de presentar factura electrónica, deben constar los siguientes códigos:

Oficina Contable: A06004135

Órgano Gestor:

Unidad Tramitadora:

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En , a de de 202

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

P.d. Orden EDU/16/2023

EL/LA DIRECTOR/A